



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394 - 2019-MDH/A.

Huarmaca, 08 de julio de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:**

### VISTOS:

La Solicitud con Registro de Expediente N° 2389-2019 de fecha 16 de abril de 2019, presentada por el señor Diomedes Romero Huancas del caserío de Trigopampa; los Informes Nros. 299 y 580-2019-GM/SGACP, suscritos por la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y el Informe N° 225-2019-MDH/GPP/MAR, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la solicitud registrada con el expediente de Visto, el señor Diomedes Romero Huancas del caserío de Trigopampa, se dirige al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para solicitarle un rollo de manguera de 1” y un aspersor; solicitud que ha sido autorizada por el Despacho de Alcaldía para su atención con 01 rollo de manguera de 1;

Que, mediante el Informe N° 299-2019-MDH-GM/SGACP, el Subgerente de Abastecimientos y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal, para la adquisición de 100 metros de manguera de 1” para apoyo a persona indigente señor Diomedes Romero Huancas, solicitando disponibilidad por la suma de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 225-2019-MDH/GPP/MAR, da cuenta a la Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, para atender las solicitud de Visto, adjuntando para tal efecto la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000219, por un importe de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), cuyo egreso se cargará a la Actividad: Apoyo a la Acción Comunal, Rubro: 07 FONCOMUN, Específica de Gasto: 2.3.1 11.1 1;

Que, mediante Informe N° 580-2019-MDH-GM/SGACP de fecha 28 de junio de 2019, el Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia Municipal, la emisión del acto resolutorio de aprobación de la solicitud del señor Diomedes Romero Huancas del caserío de Trigopampa, concerniente en 100 m de manguera de 1”;

Que, es política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca, de acuerdo a sus posibilidades;

Estando a lo proveído con fecha 01 de julio de 2019 por la Gerencia Municipal y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE** el apoyo solicitado por el señor Diomedes Romero Huancas del caserío de Trigopampa, en consecuencia disponer el apoyo con 100 m de manguera de 1”, por un monto de S/. S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Abastecimientos y Control Patrimonial y demás estamentos municipales, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA  
OVILDO LARA TINEO  
ALCALDE

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe